



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2022-MPC

Caraveli, 05 de enero del 2022

VISTO: El Informe N° 001-2022-OLyCP/MPC, sobre Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Caraveli – 2022 y el proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 15 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al plan operativo institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones (PAC);

Que, el D.S N° 344.2028-EF Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 6 expresa que: 6.1. "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala que los plazos para la aprobación del plan anual de contrataciones serán dentro de los 15 días siguientes a la aprobación del PIA y publicado dentro de 5 días hábiles posteriores a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 001-2022-OLyCP/MPC emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Provincial de Caraveli para fines de cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por estas consideraciones, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2021-MPC de fecha 05 de agosto de 2021 y en uso de las atribuciones previstas en el art. 20 inc. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme a numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444;



SOMOS
Caraveli

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andia N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022** de la Municipalidad Provincial de Caraveli, el cual ha sido elaborado de acuerdo al Presupuesto Institucional de apertura 2022, según el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.-DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Control Patrimonial y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Caraveli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
Juan Alberto Chacon Vilca
Ing. Juan Alberto Chacon Vilca
GERENTE MUNICIPAL



**SOMOS
Caraveli**

☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

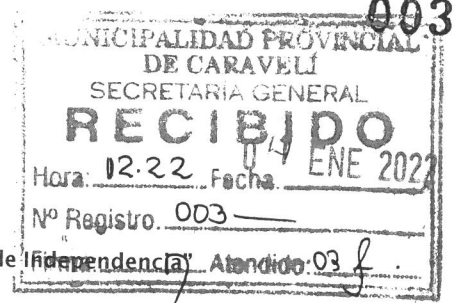
RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARAVELÍ**
Logística y Control Patrimonial

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia" Atendido: 03 f



INFORME N° 001 - 2022 -OLYCP /MPC

A : Juan Alberto Chacón Vilca
Gerente Municipalidad provincial de Caraveli

DE : CPPe Raúl E. Salas Lazo
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : **SOLICITO APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI - 2022**

FECHA : Caravelí, **04 de enero del 2022**

Por intermedio de la Presente me dirijo a Ud. para Solicitar la Correspondiente aprobación del PAAC de la Municipalidad Provincial de Caraveli de acuerdo a:

Que de acuerdo con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que de acuerdo a lo Dispuesto en el numeral 15.2 del artículo 15º de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe proveer las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertura y el valor Referencial estimado de las contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, de la fuente de financiamiento.

Que, en merito a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de las Ley N.º 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF, señala:

6.1 El Plan Anual de contrataciones del Estado es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento

6.2 Luego de Aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el ejercicio fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3 La entidad Publica su Plan Anual de contrataciones y sus modificatorias en el SEACE, y cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación correspondiente documento aprobatorio o modificadorio de ser el caso.

6.4 Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de contrataciones, bajo sanción de Nulidad.

Procesos de Selección determinados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2021.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022- PRIMERA VERSIÓN			
ITEM	DESCRIPCIÓN/OBJETO	TIPO DE PROCESO	MONTO PIA 2022
1	CREACION DEL PUENTE CARROZABLE EN EL SECTOR ANCHAQUI EN EL DISTRITO DE CARAVELI - PROVINCIA DE CARAVELI DEPARTAMENTO DE CARAVELI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 904510.65
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CANAL ANCHAQUI - EL PUEBLO DEL DISTRITO DE CARAVELI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 196962.04

Adjunto: copia del PIA aprobado 2022 Aprobado Mediante Resolución de alcaldía N°. 249-2021-MPC-MPC

Por lo expuesto Solicito a vuestro despacho derivar la presente para que base a lo expuesto sea aprobado el Plan anual de Contrataciones de la Municipalidad de Caraveli, mediante acto Resolutivo.

Es cuanto informo a Ud. Para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
CPPe. Raúl E. Salas Lazo
Gerente de Logística y Control Patrimonial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
PROVEIDO

Por: **SECRETARIO GENERAL**

Pa: **Emitir Acto Resolutivo**

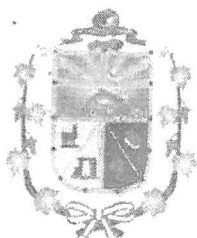
Caraveli
01 ENE 2022

Fecha: _____

Firma: _____

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI
 Código de Ejecutora (SIAF): 300368
 Año: 2022
 Fecha de Aprobación: 30/12/2021
 Documento de Aprobación: resolución alcaldía 249-2021-mpc
 DNI: *
 Nombre del Aprobador: DIEGO ARTURO MONTESINOS NEYRA
 Archivo del documento que aprueba el PIA: [SKM_36722010500070.pdf](#)
 Monto Total del P.I.A.: 5,743,501.00

TOTAL		5,743,501.00	5,743,501.00
DESCRIPCION		Monto Financiamiento	Monto Gasto
1. RECURSOS ORDINARIOS		291,645.00	
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		556,113.00	
3. RECURSOS POR OPER. OFICIALES DE CREDITO		0.00	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		0.00	
5. RECURSOS DETERMINADOS		4,895,743.00	
CONTRIBUCIONES A FONDOS		0.00	
FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		3,356,798.00	
IMPUESTOS MUNICIPALES		50,000.00	
CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,488,945.00	
2.0. RESERVA DE CONTINGENCIA			0.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1,842,450.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES			308,978.00
2.3. BIENES Y SERVICIOS			2,147,496.00
2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			108,313.00
2.5. OTROS GASTOS			0.00
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS			1,336,264.00
2.7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS			0.00
2.8. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA			0.00
TOTAL		5,743,501.00	5,743,501.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2021-MPC**

Caravelí, 30 de diciembre del 2021

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 106-2021-MPC de fecha 30 de diciembre del 2021, donde se aprueba la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 de la Municipalidad Provincial de Caravelí tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley N° 31365 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2021-MPC se ha aprobado la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial Caravelí, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2022 de la Municipalidad Provincial de Caravelí, debe ser promulgado por el alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;

Que, la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° del Texto Único Ordenado de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Provincial de Caravelí, de acuerdo a lo siguiente:

EGRESOS	
GENÉRICA DE GASTO	APM 2022
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,842,450.00
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	308,978.00
3. BIENES Y SERVICIOS	1,823,417.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	108,313.00
5. OTROS GASTOS	0.00
TOTAL GASTOS CORRIENTES	4,083,158.00
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,335,628.00
TOTAL GASTOS DE CAPITAL	1,335,628.00
8. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00
TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	5,418,786.00

(054) 511104

www.municaravelli.gob.pe

alcaldiacaravelli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí